

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que en el mismo obra solicitud de pago de títulos judiciales pendiente por resolver. Santiago de Cali, 08 de mayo de 2024.

ANDRÉS RICARDO DUCLERCQ CANTIN
Secretario

RAMA JUDICIAL- REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 823

Santiago de Cali, 08 de mayo de 2024.

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandante	LUIS FERNANDO MONTOYA AYALA CC. 16.647.959.
Demandado	COLPENSIONES y OTROS
Radicación	76001-31-05-003-2022-00220-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se tiene que obra en el proceso solicitud de pago de títulos presentada por la parte demandante; de ello que, una vez revisado el aplicativo del Banco Agrario respecto de la cuenta asignada a este despacho, se evidenciaron títulos judiciales No. 469030003023671, 469030003039660 y 469030003049334, consignados por las demandadas PORVENIR S.A., PROTECCIÓN S.A. y COLPENSIONES, por valores de \$1.000.000, \$1.000.000 y \$1.160.000 respectivamente; títulos anteriores constituidos a favor del demandante, y referentes a los valores de las condenas en costas impuestas a las mentadas entidades.

Por lo anterior, y al no existir restricción para el pago de los mentados títulos consignados a favor de la parte demandante, se habrá de ordenar su pago a través de su apoderado judicial quien cuenta con facultad para recibir, de conformidad con memorial poder obrante en archivo no. 23 del expediente digital.

Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR EL PAGO de los títulos judiciales No. 469030003023671, 469030003039660 y 469030003049334; de fechas 07/02/2024, 21/03/2024 y 22/04/2024; por valores de \$1.000.000, 1.000.000 y 1.160.000 respectivamente; a favor de la parte demandante y a través de su apoderada judicial DRA. PAULA ANDREA ESCOBAR SÁNCHEZ CC. 32.105.746 TP. 108.843, quien cuenta con facultad expresa para recibir de conformidad con memorial poder obrante en archivo no. 23 del expediente digital.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, **DEVUÉLVANSE** las presentes diligencias a su respectivo **ARCHIVO**.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

ADC

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>LIBERTAD Y ORDEN</p> <p>JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO</p> <p>LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICA</p> <p>HOY 09/05/2024</p> <p>EN EL ESTADO No. 063</p>
--